



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

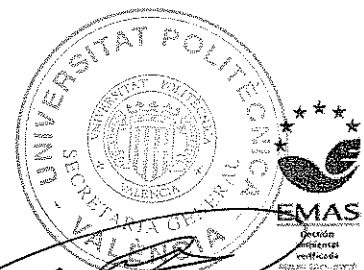
VICERECTORAT PER AL DESENVOLUPAMENT  
DE LES TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ  
I LES COMUNICACIONS

## Política institucional de la Universitat Politècnica de València sobre Acceso Abierto

Vicerektorat per al Desenvolupament de les Tecnologies de la Informació i les  
Comunicacions  
Universitat Politècnica de València  
Edifici 3A. Camí de Vera, s/n, 46022 València  
Tel. +34 96 387 71 06, ext. 71060 • Fax +34 96 387 98 82, ext. 79882  
vdtic@upv.es

[www.upv.es/vdtic](http://www.upv.es/vdtic)

**VLC/  
CAMPUS**  
VALENCIA, INTERNATIONAL  
CAMPUS OF EXCELLENCE





## Introducció

En el presente documento la Universitat Politècnica de València presenta su política institucional de Acceso Abierto. Una política concebida no como un mandato jerárquico desde el gobierno de la Universitat hacia sus profesores, investigadores y personal de administración y servicios, sino más bien fruto de un movimiento gestado en el seno de la comunidad universitaria que ha ido ganando voluntades de académicos, de investigadores y de personal de administración y servicios.

Una comunidad que, convencida de la importancia del Acceso Abierto, solicita a la Universitat la adopción de acciones con el fin de asegurar la máxima visibilidad de los resultados de investigación, innovación, formación y transferencia de la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA.

### 1. El nuevo estilo de comunicación científica

Ciertamente la aparición de Internet está suponiendo un cambio drástico en el modelo de comunicación científica. No obstante en el entorno académico sigue vigente el tradicional sistema de publicación, principalmente en revistas científicas, cimentadas en el sistema de revisión por comités de pares.

Ante las trabas económicas y técnicas que este sistema supone para el acceso a los resultados científicos, en la última década, y en el entorno universitario, va tomando cuerpo el movimiento de Acceso Abierto (Open Access).

Si bien hasta no hace mucho las políticas de numerosas editoriales suponían un impedimento a la práctica de publicar 'en abierto', últimamente se viene producido un notable cambio. En la actualidad ya casi la totalidad de las editoriales autorizan al autor a depositar sus publicaciones en repositorios abiertos, temáticos o institucionales. Además han surgido iniciativas, tales como Sherpa/Romeo o Dulcinea que facilitan la consulta de las políticas editoriales.

Esta nueva estrategia empresarial de las editoriales presenta una serie de beneficios que pueden resumirse en tres puntos:

Mayor accesibilidad a los resultados de las investigaciones, tanto por parte de los autores como de la sociedad en general

Mejora el impacto de las publicaciones: se lee más y por tanto se cita más a autores y publicaciones



Mejora la visibilidad de las instituciones a las que están vinculados los autores mejorando con ello el posicionamiento institucional

## 2. Declaraciones e iniciativas sobre el acceso abierto a la comunicación científica

El movimiento Open Access ha ido tomado cuerpo a nivel mundial en los últimos años de la mano de sucesivas iniciativas entre las que cabe destacar.

- [The Budapest Open Access Initiative \(BOAI\)](#)
- [The Bethesda Statement on Open Access Publishing](#)
- [Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities](#)
- [Declaración de REBIUN / CRUE en apoyo del modelo de acceso abierto](#)
- [Declaración de la Alhambra para estimular el Open Access en los países del sur de Europa](#)

Centrándonos en Europa, tanto en el ámbito de la Comisión Europea como en el de las universidades y los centros de investigación, se viene potenciando de manera progresiva la difusión en acceso abierto de los resultados de la ciencia y de la investigación. Esta tendencia se materializa a distintos niveles entre los que cabe destacar:

### Centros financiadores de investigación

[European Research Advisory Board. Scientific publication: policy on open access.](#)

[Petition for guaranteed public access to publicly-funded research results](#)

### Comisión Europea

[Communication from the Commission to the European Parliament, the Council and the European Economic and Social Committee on scientific information in the digital age: access, dissemination and preservation.](#)

### European Research Council

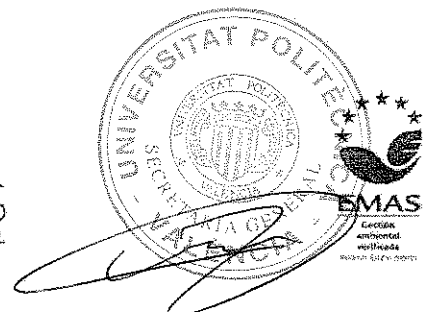
[ERC Scientific Council Guidelines for Open Access.](#)

### Asociación Europea de Universidades (EUA)

[Recommendations from the EUA Working Group on Open Access](#)

Grupo de trabajo de la EUA para el acceso abierto, creado en 2007

En cuanto a las convocatorias competitivas, éstas ya han comenzado a incluir como





requisito para la financiación de proyectos, que se facilite el acceso abierto de los resultados de las investigaciones financiadas, principalmente de los artículos de revista. Es el caso de algunos de los proyectos de investigación del 7º Programa Marco de la Unión Europea (OpenAIRE).

### 3. El marco jurídico español

Siguiendo esta tendencia, también el Estado Español se alinea con el movimiento Open Access ofreciendo un nuevo marco jurídico a las iniciativas.

#### 3.1. Ley de la ciencia y la tecnología

La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación contempla de manera significativa el impulso del acceso abierto.

#### *Artículo 37. Difusión en acceso abierto.*

*1. Los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación impulsarán el desarrollo de repositorios, propios o compartidos, de acceso abierto a las publicaciones de su personal de investigación, y establecerán sistemas que permitan conectarlos con iniciativas similares de ámbito nacional e internacional.*

*2. El personal de investigación cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado hará pública una versión digital de la versión final de los contenidos que le hayan sido aceptados para publicación en publicaciones de investigación seriadas o periódicas, tan pronto como resulte posible, pero no más tarde de doce meses después de la fecha oficial de publicación.*

*3. La versión electrónica se hará pública en repositorios de acceso abierto reconocidos en el campo de conocimiento en el que se ha desarrollado la investigación, o en repositorios institucionales de acceso abierto.*

*4. La versión electrónica pública podrá ser empleada por las Administraciones Públicas en sus procesos de evaluación.*

*5. El Ministerio de Ciencia e Innovación facilitará el acceso centralizado a los repositorios, y su conexión con iniciativas similares nacionales e internacionales.*

*6. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los acuerdos en virtud de los cuales se hayan podido atribuir o transferir a terceros los derechos sobre las publicaciones, y no será de aplicación cuando los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo y innovación sean susceptibles de protección.*



### 3.2. Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

Por su parte el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, constituye también un importante impulso para el acceso abierto. Concretamente en su artículo 14 marca la obligatoriedad de la Universitat de contar con un repositorio institucional donde archivar las tesis doctorales.

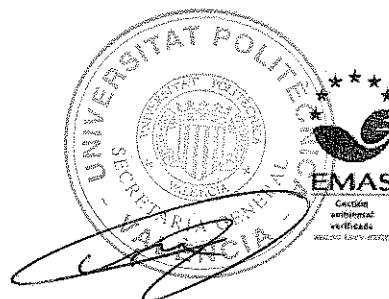
*Artículo 14. Evaluación y defensa de la tesis doctoral.*

5. *Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universitat se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos.*
6. *En circunstancias excepcionales determinadas por la comisión académica del programa, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa o Escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, las universidades habilitarán procedimientos para desarrollar los apartados 4 y 5 anteriores que aseguren la no publicidad de estos aspectos.*

### 4. Política institucional de Acceso Abierto de la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

En este contexto nacional e internacional, siguiendo las declaraciones antes mencionadas, y ante las oportunidades que ofrece Internet para incrementar la visibilidad, el impacto y el reconocimiento de la producción académica (publicaciones docentes y científico-técnicas, software, ...) de los autores y de la misma institución esta Universitat, en reunión \*\*\* celebrada el \*\*\* formula las siguientes declaraciones:

- A. La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA se adhiere a la declaración de Berlín significando con ello su apoyo al Acceso Abierto de su producción docente, científica y técnica.
- B. La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA promueve el acceso abierto en internet, a través del repositorio institucional RiuNet, de la producción intelectual (publicaciones académicas, científicas y técnicas, software, etc.) de la propia comunidad universitaria (profesorado, personal investigador, discente y de administración y servicios), resultado de su actividad en el seno de la Universitat.





- C. La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA garantirà la qualitat de los contenidos de su repositorio institucional RiuNet estableciendo estándares de calidad para los diferentes tipos de contenidos.
- D. La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA solicita a sus miembros que depositen en RiuNet sus publicaciones académicas y científicas: artículos de revistas, comunicaciones en congresos, documentos científico-técnicos, software, tesis, libros, capítulos de libros, proyectos final de carrera, proyectos final de máster, etc. que satisfagan los estándares de calidad establecidas.
- E. La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA incentivarà que su profesorado y personal investigador deposite sus publicaciones académicas: artículos de revistas, comunicaciones en congresos, documentos científico-técnicos, etc. en RiuNet.
- F. La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA incentivarà que su profesorado y personal investigador deposite en RiuNet el software desarrollado.
- G. La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA recomienda a sus autores que publiquen los resultados de su actividad académica en revistas científicas con políticas de acceso abierto que permitan a los autores depositar una copia de sus trabajos publicados en repositorios abiertos.
- El depósito se hará después de su publicación en la revista y respetará el período de embargo que en su caso establezca la misma.
- H. La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA recomienda a los autores que autoricen a la Editorial UPV al depósito en RiuNet de las publicaciones canalizadas a través de ella, como resultado de su actividad académica, tales como materiales docentes, objetos de aprendizaje, módulos didácticos, revistas, congresos, etc.
- I. La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA incentivarà a su profesorado para que difunda en abierto desde RiuNet los objetos de aprendizaje generados en el marco de su actividad docente.



- J. La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA promoverà entre el alumnado la difusió en abierto de sus trabajos académicos desde RiuNet.
- K. La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA se compromete al cumplimiento de estándares que garanticen la preservación, acceso, interoperabilidad y visibilidad de los contenidos alojados en RiuNet. Para ello seguirá las normativas y criterios internacionales para repositorios de acceso abierto. Asimismo favorecerá la recolección de sus contenidos y difusión de los mismos desde otros buscadores, directorios, recolectores, etc.
- L. La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA velará por los derechos de autor y propiedad intelectual de los contenidos depositados en RiuNet. A tal efecto ofrecerá un servicio de asesoramiento en materia de propiedad intelectual a través del Área de Coordinación y Planificación Jurídica. Asimismo, se compromete a dejar en manos del autor el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de las publicaciones depositadas en RiuNet.
- M. La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA preservará, asegurará y mantendrá el acceso perpetuo a los contenidos de la producción científica alojados en el RiuNet.
- N. La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA promoverá la edición de revistas científicas en acceso abierto desde la plataforma institucional PoliPapers. Además los contenidos publicados en estas revistas se depositarán en el repositorio institucional RiuNet.
- O. La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA propiciará la política de Acceso Abierto también en el caso de proyectos conjuntos con otras instituciones. Los contenidos resultado de dichos proyectos se depositarán en RiuNet además de hacerlo en todos aquellos otros depósitos que proceda.
- P. La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA facilitará la difusión de la producción institucional desde RiuNet automatizando los procesos de carga de contenidos, y minimizando el esfuerzo de los autores.





Para ello se potenciará la interoperabilidad de las plataformas de gestión, especialmente Senia - RiuNet, PoliPapers - RiuNet, etc. a fin de reducir el archivo manual en RiuNet en favor de procesos automatizados de carga.

## 5. Referencias y enlaces

Se pueden consultar otras políticas institucionales de Acceso Abierto aprobadas y en vigor por instituciones académicas y universitarias del mundo en:

**ROARMAP:** Registry of Open Access Repository Material Archiving Policies  
<http://roarmap.eprints.org/>

**MELIBEA:** Directorio y estimador de políticas en favor del acceso abierto a la producción científica <http://www.accesoabierto.net/politicas/>

**Signatarios de la declaración de Berlín.** <http://oa.mpg.de/lang/en-uk/berlin-prozess/signatoren/>

Asimismo, se pueden consultar las políticas de acceso abierto de instituciones, tanto públicas como privadas, que financian proyectos de investigación en:

**SHERPA/JULIET:** Research funders open access policies  
<http://www.sherpa.ac.uk/juliet/>

Otros enlaces de interés:

Alhambra Declaration on Open Access (2010) [Documento en línea]. [Fecha de consulta: 12 de abril de 2011] <  
[http://oaseminar.fecyt.es/Resources/Documentos/ADeclaration/AD\\_wd.pdf](http://oaseminar.fecyt.es/Resources/Documentos/ADeclaration/AD_wd.pdf)>

Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities (2003) [Documento en línea]. [Fecha de consulta: 12 de abril de 2011]. < <http://oa.mpg.de/lang/en-uk/berlin-prozess/berliner-erklarung/> >

Bethesda Statement on Open Access Publishing (2003) [Documento en línea]. [Fecha de consulta: 12 de abril de 2011]. <  
<http://www.earlham.edu/~peters/fos/bethesda.htm> >

Borrador de anteproyecto de Ley de la ciencia y la tecnología (2009) [Documento en línea]. [Fecha de consulta: 12 de abril de 2011]. <





<http://www.micinn.es/stfls/MICINN/Ministerio/FICHEROS/Proyecto de Ley de la Ciencia%20 la Tecnología y la Innovacion.pdf>>

Commission of the European Communities. Communication from the Commission to the European Parliament, the Council and the European Economic and Social Committee on scientific information in the digital age: access, dissemination and preservation (2007) [Documento en línea]. [Fecha de consulta: 12 de abril de 2011].

<[http://ec.europa.eu/research/sciencessociety/document\\_library/pdf\\_06/communication\\_022007\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/research/sciencessociety/document_library/pdf_06/communication_022007_en.pdf)>

Council. ERC Scientific Council Guidelines for Open Access (2007) [Documento en línea]. [Fecha de consulta: 12 de abril de 2011].

<[http://erc.europa.eu/pdf/ScC\\_Guidelines\\_Open\\_Access\\_revised\\_Dec07\\_FINAL.pdf](http://erc.europa.eu/pdf/ScC_Guidelines_Open_Access_revised_Dec07_FINAL.pdf)>

Declaración de la CRUE en apoyo del modelo de Acceso abierto electrónico (2004). [Documento en línea]. [Fecha de consulta: 12 de abril de 2011]

<<http://www.ucm.es/BUCM/boletin/bibliotecario/01/acceso.pdf>>

EUA Council. Recommendations from the EUA Working Group on Open Access (2008) [Documento en línea]. [Fecha de consulta: 12 de abril de 2011]. <

[http://www.eua.be/Libraries/Page\\_files/Recommendations\\_Open\\_Access\\_adopted\\_by\\_the\\_EUA\\_Council\\_on\\_26th\\_of\\_March\\_2008\\_final\\_1.sflb.ashx](http://www.eua.be/Libraries/Page_files/Recommendations_Open_Access_adopted_by_the_EUA_Council_on_26th_of_March_2008_final_1.sflb.ashx)>.

European Research Advisory Board. Final Report. Scientific publication: policy on Open Access (2006). [Documento en línea]. [Fecha de consulta: 12 de abril de 2011]. <

[http://ec.europa.eu/research/eurab/pdf/eurab\\_scipub\\_report\\_recomm\\_dec06\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/research/eurab/pdf/eurab_scipub_report_recomm_dec06_en.pdf)>

Iniciativa de Budapest para el Acceso Abierto (2001) [Documento en línea]. [Fecha de consulta: 12 de abril de 2011]. <

<http://www.soros.org/openaccess/esp/read.shtml>>.





UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

VICERECTORAT PER AL DESENVOLUPAMENT  
DE LES TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ  
I LES COMUNICACIONS

Petition for guaranteed public access to publicly-funded research results (2007).  
[Documento en línea] [Fecha de consulta: 12 de abril de 2011] < <http://www.ec-petition.eu/>>

Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas  
oficiales de doctorado [Documento en línea]. [Fecha de consulta: 12 de abril de  
2011]. <<http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/10/pdfs/BOE-A-2011-2541.pdf>>

Vicerectorat per al Desenvolupament de les Tecnologies de la Informació i les  
Comunicacions  
Universitat Politècnica de València  
Edifici 3A. Camí de Vera, s/n, 46022 València  
Tel. +34 96 387 71 06, ext. 71060 • Fax +34 96 387 98 82, ext. 79882  
vdtic@upv.es

[www.upv.es/vdtic](http://www.upv.es/vdtic)

**VLC/  
CAMPUS**  
VALENCIA, INTERNATIONAL  
CAMPUS OF EXCELLENCE





UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

SECRETARÍA GENERAL  
UP17000/2011/222/S  
26 de julio de 2011

Us tramet, adjunt, el certificat de l'acord adoptat pel Consell de Govern d'aquesta Universitat durant la sessió feta el dia 21 de juliol de 2011, relatiu a l'aprovació del document de "Política institucional de la Universitat Politècnica de València sobre Accés Obert", perquè en prengueu coneixement i tinga els efectes que corresponga.

*Adjunto se remite certificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad durante la sesión celebrada el día 21 de julio de 2011, relativo a la aprobación del documento de "Política institucional de la Universitat Politècnica de València sobre Acceso Abierto", para su conocimiento y efectos oportunos.*

El secretari general / *El Secretario General*

Vicent Castellano i Cervera

València, 21 de juliol de 2011 / *Valencia, 21 de julio de 2011*

Sr. vicerector per al Desenvolupament de la Tecnologies de la Informació i les Comunicacions / *Sr. vicerrectorado para el Desarrollo de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*

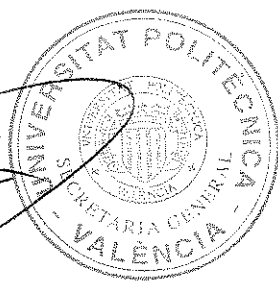
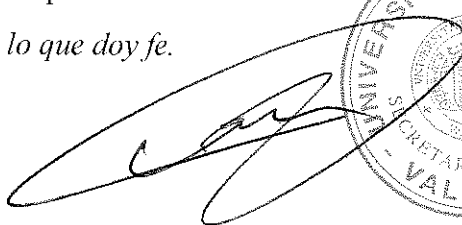
Vicent Castellano i Cervera, secretari general de la Universitat Politècnica de València,  
*Vicent Castellano i Cervera, Secretario General de la Universidad Politécnica de Valencia,*

CERTIFIQUE: Que el Consell de Govern, en sessió feta el dia 21 de juliol de 2011, va adoptar l'acord d'aprovar el document de "Política institucional de la Universitat Politècnica de València sobre Accés Obert" que, com a part integrant d'aquest certificat, s'acompanya en 10 fulls, numerats, signats i segellats.

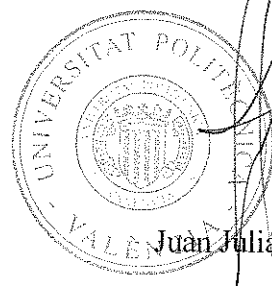

*CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar el documento de "Política institucional de la Universitat Politècnica de València sobre Acceso Abierto" que, como parte integrante de esta certificación, se acompaña en 10 hojas, numeradas, firmadas y selladas.*

De la qual cosa done fe.

*De lo que doy fe.*



V. i p. / V. B.<sup>o</sup>  
El president / El Presidente



Juan Juliá Igual